

EL DICTAMEN SOBRE LA CREDIBILIDAD DE LAS DECLARACIONES DE TESTIGOS

CREDIBILITY ASSESSMENT OF WITNESS TESTIMONY

Heinz OFFE

RESUMEN

El artículo es una introducción al método utilizado para dictaminar la credibilidad de las declaraciones de testigos utilizado en Alemania y aceptado por los juzgados alemanes. Se describen las suposiciones lógicas del método, y las hipótesis fundamentales para la dictaminación de testimonios falsos son discutidas: La inhabilitación - por motivos cognitivos o psicopatológicos - para informar sobre experiencias propias, la intención de engañar y la influencia social en la declaración (sugestibilidad). Los criterios basados en el análisis de los contenidos y de la constancia se presentan como los métodos principales para probar la hipótesis del engaño. La reconstrucción de la historia de la declaración viene descrita como el método para probar la hipótesis de la sugestibilidad.

PALABRAS CLAVE: *Testimonio, credibilidad, criterios - análisis - contenidos, sugestibilidad.*

ABSTRACT

The paper introduces into the method of credibility assessment used in Germany and accepted by German courts. The logical presumptions of the method are described. As fundamental hypotheses for the occurrence of false statements are discussed: The inability — for cognitive or psychopathologic reasons — to

report own experiences, the intention to deceive, and social influence on the production of statement (suggestibility). Criteria based content analysis and constancy analysis are presented as central methods to test the deceit-hypothesis. The reconstruction of the history of statement production is described as the method to test the suggestibility-hypothesis.

KEY WORDS: *Testimony, credibility, criteria-based-content-analysis, suggestibility.*

INTRODUCCIÓN

1. El concepto del dictamen sobre la Credibilidad.

El formarse un juicio sobre la credibilidad de la declaración de un testigo es, en primer lugar, la tarea propia de un juez. En los casos, en que esta apreciación es especialmente difícil y por ello requiere de conocimientos específicos, el juez debe recurrir a los servicios de un especialista en la materia. En Alemania, esto sucede en caso de muchos delitos sexuales y, especialmente, cuando los testigos son menores de edad que han declarado haber sido objeto de abusos sexuales u otros maltratos. Ya que en estos casos, la mayoría de las veces, no existen otros testigos y muy pocas otras pruebas, el dictamen sobre la credibilidad de tales declaraciones adquiere un significado especial. En estas ocasiones, la mayoría de las veces se recurre a los informes psicológicos sobre la credibilidad de la declaración del testigo.

En el campo del derecho penal, estos dictámenes son pedidos por las fiscalías ya en el transcurso del sumario. A veces, también, cuando después del término de

las investigaciones, el tribunal lo considera necesario. Ocasionalmente tales informes se solicitan en el campo del derecho civil, por ejemplo, en casos de pleitos de divorcio, o en casos en que se trata de sacar a niños de su medio familiar por el cargo de abuso sexual.

2. La Lógica del Procedimiento.

2.1. ¿Qué significa credibilidad?

El objeto del dictamen es la credibilidad del testimonio, pero no la credibilidad de un testigo. No se trata de determinar, si un testigo en su personalidad tiende a hacer declaraciones falsas, o quizás, si ya lo ha hecho. También un mentiroso empedernido puede hacer, en un caso específico, declaraciones creíbles. Mucho más se trata de determinar, si los sucesos descritos en la declaración corresponden a hechos realmente vividos.

Así se menciona un segundo aspecto muy importante del concepto de la credibilidad. No se trata de determinar si lo que el testigo declara, realmente sucedió

así. Esto no lo puede determinar ni un juez, ni tampoco un psicólogo.

Un testigo vive la realidad objetiva de una manera determinada y sólo sobre lo que él vive puede hacer declaraciones. El dictamen de la credibilidad tiene como finalidad el determinar, si un testigo realmente ha vivido o experimentado lo que declara.

2.2. ¿Cómo se puede comprobar si la declaración de un testigo reproduce su propia experiencia?

La lógica general del procedimiento consiste en formular hipótesis de cómo, en un caso determinado, podría haberse llegado a la declaración que ha hecho el testigo. Para llegar a esta determinación, en general, se pueden formular cuatro posibilidades:

- El testigo se refiere en su declaración a hechos realmente vividos o experimentados. (Hipótesis de la Verdad)

Como alternativa a esta hipótesis pueden contraponerse las siguientes hipótesis de la No-Verdad:

- A causa de debilidades cognitivas o alteraciones psicopatológicas, el testigo, en general, no está capacitado para informar sobre hechos realmente vividos, ya que no puede diferenciar con seguridad entre lo realmente vivido y lo imaginado. (Hipótesis de la Incapacidad)
- El testigo trata conscientemente de engañar, declarando haber vivido algo que en la realidad no ha vivido. (Hipótesis del Engaño)

- El testigo declara, desde su punto de vista, sobre los hechos realmente vividos. Sin embargo, sus recuerdos están tan tergiversados por las influencias sociales que los hechos que cuenta no son reales o, por lo menos, no experimentados de esa manera. (Hipótesis de la Sugestión)

Estas hipótesis generales deben ser concretadas y especificadas según las condiciones del caso concreto.

La Hipótesis de la Verdad sólo se ve confirmada cuando todas las otras hipótesis se pueden rechazar. En el caso de que la Hipótesis de la Verdad no pueda ser confirmada, esto no significa que el testigo haya mentido, sólo significa que no se puede asegurar que su declaración se base en hechos realmente vividos o experimentados.

Para probar las Hipótesis de la No-Verdad, y, sobre todo, para comprobar la Hipótesis del Engaño, se ha desarrollado en Alemania, a partir de la práctica profesional de la elaboración de dictámenes, un método, cuya versión general sistemática fue hecha por primera vez por UNDEUTSCH (1967). Más tarde se publicaron investigaciones empíricas sobre aspectos determinados de este método.

En el verano de 1999, el Bundesgerichtshof BGH (esp.: Tribunal Federal Supremo) determinó en una sentencia-guía (al.: Grundsatzurteil) que este procedimiento estaba fundamentado científicamente y, por lo tanto, era apto como medio de prueba. Al mismo tiempo, el Tribunal Federal Supremo formuló en este dictamen, también las exigencias mínimas para el dictamen de la credibilidad de los testimonios de testigos.

A estas exigencias mínimas pertenece el ya descrito procedimiento guiado por hipótesis, esto significa que, en un caso concreto, todas las hipótesis relevantes de la No-Verdad deben ser comprobadas. Además se exige la transparencia y la comprensión lógica del procedimiento, tanto para emitir el dictamen como también para la presentación del informe.

3. ¿Cuáles son los métodos psicológicos que permiten la comprobación de estas hipótesis?

Como ya se ha dicho, la Hipótesis de la Verdad puede ser comprobada sólo indirectamente por la exclusión de las otras hipótesis.

3.1 Procedimiento metodológico para la comprobación de la Hipótesis de la Incapacidad.

La Hipótesis de la Incapacidad no tiene en la mayoría de los casos gran relevancia. Pero adquiere importancia especial cuando los testigos son niños muy pequeños (menores de cinco años), cuando los testigos muestran síntomas de deficiencias cognitivas mayoritarias o de retraso mental, o, cuando los testigos presentan trastornos psicopatológicos, como por ejemplo, Borderline o trastornos psicóticos en los cuales es dudosa una diferenciación segura entre realidad y fantasía.

En estos casos es de suma importancia determinar con precisión el grado de desarrollo o la magnitud de las deficiencias cognitivas o psicopatológicas para aclarar si un testigo, en un caso concreto, estaba en condiciones de informar

adecuadamente sobre su propia experiencia. Esto es posible, en general, sin problemas, con los procedimientos de psicodiagnóstico conocidos.

3.2 Procedimiento metodológico para la comprobación de la Hipótesis del Engaño.

La Hipótesis del Engaño es de suma importancia en casi todos los casos. Aquí es necesario determinar, si un testigo podría haber declarado con el propósito concreto de engañar. El procedimiento que se utiliza para la comprobación de la Hipótesis de Engaño se denomina «análisis de testimonio» (statement validity analysis).

Este procedimiento se basa en dos suposiciones fundamentales:

- La invención de una historia convincente sobre una supuesta experiencia personal requiere cognitivamente otras y mayores exigencias que la narración de una historia sobre un suceso realmente experimentado. Por ello, en una misma persona se pueden diferenciar, a través de una serie de características, historias experimentadas e historias inventadas
- Acordarse de una historia inventada es más difícil que recordar un acontecimiento realmente vivido. De ahí que, después de un periodo de -por lo menos- algunos meses, es más fácil relatar nuevamente, sin entrar en contradicciones, un acontecimiento vivido que contar otra vez sin contradicciones una historia inventada anteriormente.

La primera suposición es la base para el análisis del contenido de un testimonio único entregado en el marco de un dictamen pericial. Este análisis del contenido como centro del análisis de testimonio es conocido también en la literatura internacional como «criteria based content analysis» (ver STELLER & KÖHNKEN, 1989).

La segunda suposición conduce a una comparación de los testimonios que dio un testigo en diferentes ocasiones, así por ejemplo, en el interrogatorio policial, en el marco del dictamen pericial o durante el juicio sobre el mismo acontecimiento. Esta comparación se denomina «análisis de constancia».

Ambos procedimientos de análisis llevan a la constatación de la calidad testimonial psicológica de la declaración de un testigo. Si existe una calidad testimonial psicológica alta es muy improbable que el testigo haya inventado la historia.

3.2.1. Análisis del contenido (criteria based content analysis)

Dado que el relatar acontecimientos reales y el relatar acontecimientos inventados presentan exigencias cognitivas diferentes, las historias resultantes se diferencian también en una serie de características. Esta observación que, primero, se ganó por la experiencia, está en la actualidad bien fundamentada empíricamente a través de un sinnúmero de estudios de simulación (por ejemplo BOYCHUK 1991; STELLER, WÉLLERSHAUS & WOLF 1992; WOLF & STELLER 1997).

Existen diversos catálogos de características de credibilidad que diferencian

las historias basadas en hechos realmente vividos de las historias inventadas. Tales características aparecen también en las historias inventadas, pero en las historias reales se presentan, de manera evidente, con mayor frecuencia y mejor acentuadas.

Estos catálogos concuerdan ampliamente y sólo se diferencian en pequeña medida. Conocida internacionalmente es la lista de STELLER y KÖHNKEN (1989). Los catálogos comprenden respectivamente cerca de 20 características distintas. Sin embargo, sólo mostraré, a manera de ejemplo, algunas de ellas.

Las características de estos catálogos pueden agruparse en «características del testimonio en su totalidad», «características particulares del contenido» y «características relativas a la motivación». Describiré brevemente dos características de cada grupo.

Características del testimonio en su totalidad.

• **Grado de detalles**

La realidad vivida es más concreta y más rica en detalles que la imaginación. De ahí que en las historias basadas en la realidad es de esperar un grado mayor de concretización y de detalles que en una historia inventada.

• **Consistencia lógica**

Esta característica se basa en la ausencia de contradicciones internas de los datos entregados. Especialmente en un relato complejo y extenso no es fácil exponer una historia inventada sin entrar en contradicciones.

Características particulares del contenido.

• Cadenas de interacción

Esta característica se refiere a que en el relato de interacciones se describen concretamente acciones de los implicados que se caracterizan por ser recíprocas y sucesivas. La descripción concreta de acciones recíprocas sucesivas y, por lo tanto, interdependientes es difícil de inventar.

• Complicaciones de la acción

Aquí se trata de la descripción de acciones que, a causa de impedimentos o resistencias, son interrumpidas, terminadas o no llevadas a su fin. Desde la perspectiva de un testigo que no se atiene a la verdad no es de esperar el relato de tales acciones no acabadas. Esta característica ha demostrado ser la más certera en las investigaciones empíricas.

Características relativas a la motivación.

• Descargo del inculpado

Si alguien desea acusar falsamente a una persona, no es de esperar que también haga declaraciones que descarguen de algún modo al inculpado o que disminuyan la gravedad de su hecho.

• Autoacusación

De la misma manera tampoco es de esperar que alguien que desea perjudicar a otro por medio de una acusación falsa, exprese un cierto grado de responsabilidad propia en el desarrollo del hecho.

Las características relativas a la motivación se basan en suposiciones no suficientemente especificadas sobre la conducta testimonial de testigos que declaran en falso. La capacidad de estas características para diferenciar entre historias verídicas e historias inventadas no ha logrado ser comprobada en los estudios empíricos. Esto posiblemente a causa de la situación de motivación especial en tales investigaciones experimentales.

Según estas características es requisito para el análisis del testimonio el que un testigo informe sobre un suceso real o ficticio. Además este testimonio debe tener una extensión determinada. Un testimonio que consiste sólo de una frase, o en casos extremos, sólo de un sí o un no no puede ser analizado de esta manera.

También es preciso que el testimonio sea entregado en una exploración dirigida, abierta y libre de sugerencias. Sobre todo cuando se trata de testigos infantiles, todo depende decisivamente de la calidad de la exploración. Ésta empieza con la petición de una narración libre a la cual se agregan preguntas detalladas y abiertas. El análisis presupone además que se haga un acta textual de esa exploración.

Las características mencionadas indican a lo que se debe prestar especial atención en el análisis de un testimonio. Es así entonces que el análisis se desarrolla de manera que el testimonio total (en el primer grupo de características) y los contenidos específicos del testimonio (en los otros dos grupos) son categorizados con la ayuda de las listas de características. El resultado del análisis consiste en un resumen sobre la cantidad y con qué

calidad se presentan esas características en el testimonio.

Sin embargo este análisis del contenido no debe ser mal interpretado como un test en el cual sólo se trata de contabilizar cuán a menudo y cuántas características se cumplen en el testimonio. Más bien se trata de un procedimiento de valoración cualitativa, en el cual mediante la marcación de las características mencionadas se comprueba si un testigo podría haber inventado el testimonio que ha entregado.

Este dictamen tiene que orientarse siempre también en las características individuales del testigo. Es evidente que la historia inventada por una persona inteligente, llena de fantasía y con talento narrativo contendrá esencialmente más y mejores características de credibilidad que la historia verídica de una persona intelectualmente débil, tímida y con poco talento narrativo. En este sentido la calidad de un testimonio siempre habrá de constatarse en comparación con las otras posibilidades de rendimiento y de estilo de exposición de una persona. Esto se comprueba en el marco de un análisis de competencias. Para este análisis se utiliza material ajeno al caso, con el cual se obtiene información acerca del testigo. Estas informaciones conciernen a su capacidad de rendimiento cognitivo (memoria autobiográfica, fantasía) y a su estilo de exposición. El dictamen sobre la calidad conceptual del testimonio sólo es posible en la comparación con las posibilidades cognitivas del rendimiento de un testigo.

3.2.2. Análisis de constancia.

Cuando un testigo ha vivido un acontecimiento y más tarde, en diversas ocasio-

nes —temporalmente bastante separadas— informa sobre él, se puede comprobar que estos informes muestran una correspondencia de contenido mayor que los informes de una persona que ha inventado un hecho y tiene que repetir esa historia inventada después de transcurrir un lapso de tiempo importante. Esta es la hipótesis básica del análisis de constancia, el cual está fundamentado en la psicología del procesamiento de la información.

No obstante, tampoco puede esperarse una total coincidencia entre informes dados después de un lapso de tiempo importante sobre hechos realmente vividos. Esto se explica, por una parte, en el olvido natural de recuerdos y, por otra parte, en que en cada situación narrativa se recuerdan diferentes aspectos con más énfasis. Pero estas pequeñas variaciones no disminuyen la calidad de un testimonio.

A pesar de todo, es de esperar que en el caso de informar sobre un hecho realmente vivido, los informes coincidan en:

- el acontecimiento fundamental
- el papel o actividad que desempeñó el testigo
- las personas que participaron directamente en el acontecimiento fundamental
- el sitio/ los sitios de los hechos
- objetos directamente relevantes para la acción
- condiciones de luz
- posición global del cuerpo en el caso de acciones corporales

En el marco del análisis de constancia hay que analizar detalladamente, en qué aspecto se evidencian, en el testimonio posterior, coincidencias, omisiones, agregados o contradicciones en relación con el primer testimonio.

En la medida en que las omisiones no alcancen mayores proporciones y no afecten a aspectos subjetivamente importantes de la primera versión de los hechos, no causan problemas para el dictamen sobre la calidad del testimonio, ya que se pueden explicar por la pérdida de memoria.

Cuando las contradicciones son tales, que lógicamente no sería posible haber vivido ambas versiones de los hechos, éstas le quitan calidad considerable al testimonio. En el caso que tales contradicciones aparezcan no sólo en detalles periféricos, sino también en los aspectos centrales del hecho narrado, el testimonio no puede dictaminarse como creíble.

Los agregados o complementos en relación con testimonios anteriores se pueden evaluar de manera diferente. Por una parte, las ampliaciones considerables del testimonio contradicen los conocimientos de la psicología de la memoria que dice que los recuerdos no aumentan con el tiempo, sino que, por el contrario, van perdiéndose. Por ello es que la ampliación considerable de un testimonio da lugar al escepticismo. Por otra parte, en el caso de historias realmente vividas, a menudo se engarzan algunos detalles a los hechos ya descritos. Si estos complementos se pueden insertar coincidentemente con los hechos descritos con anterioridad, e incluso, mediante ellos, los hechos llegan a ser más comprensibles, se puede

afirmar que tales precisiones aumentan la calidad del testimonio.

Estas explicaciones sobre el procedimiento metodológico para la verificación de la Hipótesis del Engaño deben poner en claro que se trata de un proceso de apreciación complejo y cualitativo. En él se examina, por una parte, la calidad del contenido de un testimonio mediante características de credibilidad y en comparación con las condiciones de rendimiento del testigo respectivo. Por otra parte, se comprueba también la constancia del testimonio en comparación con testimonios entregados anteriormente. Cuando a través de este proceso de apreciación se llega a determinar que un testimonio tiene una alta calidad, se puede rechazar la Hipótesis del Engaño.

3.2.3. Comparación con los procesos cotidianos de atribución de credibilidad.

El procedimiento metodológico descrito se diferencia ampliamente de la manera como en la vida cotidiana se efectúan las atribuciones de credibilidad. Éstas ponen en el centro del dictamen, por una parte, el comportamiento expresivo perceptible del testigo y, por otra parte, la motivación percibida en él.

En relación con el comportamiento expresivo se ha demostrado en las investigaciones sobre «detection of deception» que las cifras de éxito en la identificación de engaños se encuentra apenas sobre el nivel de casualidad (ver KÖHNKEN, 1990). Tampoco el entrenamiento correspondiente aumenta estas cifras. Sólo cuando conocemos bien a una persona, es decir, cuando tenemos una experiencia de comunicación abundante

con ella, podemos reconocer con seguridad los engaños. También falta toda comprobación empírica para la suposición de que la expresión de emociones que acompaña al testimonio puede ser una indicación sobre la credibilidad de él.

En relación con la motivación percibida se puede observar que en la vida cotidiana tendemos a desconfiar de las informaciones con las cuales el comunicador persigue sus supuestos intereses propios. En cambio, tendemos a creer aquellas informaciones en las cuales no es reconocible una motivación para el engaño por parte del comunicador. Esto corresponde a la tesis de la teoría de atribución de JONES & DAVIS (1965), según la cual sólo se atribuye internamente si no se encuentran causas exteriores para una conducta (verbal).

Para dictaminar sobre la credibilidad de un testimonio la cuestión de la motivación tiene, por el contrario, un papel secundario. Por un lado, es muy difícil y presenta mucha inseguridad reconstruir retrospectivamente la situación emocional de un testigo en el momento de su primera declaración. Por otro lado, es comprensible la motivación de un testigo que ha sido víctima de un delito, de dañar al acusado para que éste sea sometido a un enjuiciamiento penal. Al contrario de las consideraciones psicológicas cotidianas, tal motivación, según nuestro planteamiento, no es razón para dudar de la credibilidad de las informaciones del testigo.

Aún cuando estas estrategias de atribución de la credibilidad, en razón de la conducta expresiva y la motivación, parezcan ser suficientes en la vida cotidiana, se muestran poco adecuadas para la apreciación de la credibilidad de testi-

monios de testigos desconocidos para el especialista encargado del dictamen.

3.3 Procedimiento metodológico para la comprobación de la Hipótesis de la Sugestión.

El procedimiento ya descrito para la comprobación de la Hipótesis del Engaño sirve para diferenciar entre testimonios basados en lo realmente vivido y testimonios inventados conscientemente. Sin embargo las investigaciones sobre la sugestión realizadas en los últimos veinte años han mostrado que hay testimonios en los cuales la declaración de los testigos, especialmente sin son niños, ha sido considerablemente desfigurada en razón de otras informaciones e incluso, los niños llegan al convencimiento de haber vivido un acontecimiento que, en verdad no han vivido (ver CECI & BRUCK 1996). En Alemania, los grandes procesos por el abuso sexual de menores han puesto en claro la relevancia práctica de las sugestiones. Ellos han mostrado que en el desarrollo de las declaraciones, la multiplicidad de preguntas hechas por diferentes personas conduce a influencias sugestivas considerables de manera que el contenido de realidad vivida dentro del testimonio de estos niños no puede ser aclarado.

Las influencias sugestivas no aparecen de manera típica en forma de intentos premeditados de persuasión o de convencimiento. Por lo general, se trata en estos casos de testigos infantiles cuyas personas de referencia tienen temores o expectativas de lo que podría pasar. En conversaciones y a través de preguntas a los niños les son transmitidas sin querer muchas de estas expectativas y, finalmente, los niños confirman lo que los adultos esperaban.

Aunque al principio existía la esperanza de que con el procedimiento del análisis del testimonio también se pudiesen diferenciar testimonios basados en la realidad de testimonios sugeridos, esta esperanza no se ha visto confirmada. Si alguien, en razón de influencias sugestivas, llega al convencimiento de haber vivido un acontecimiento, entonces está en condiciones de entregar un testimonio cualitativamente bueno, aunque realmente no haya vivido esa situación. Las exigencias cognitivas mayores que hacen difícil inventar un buen testimonio falso no se dan por lo visto en el caso de testimonios sugeridos. Sin embargo, algunos resultados de estudios realizados en este campo señalan que los acontecimientos sugeridos no están sujetos al olvido en la misma medida que los acontecimientos reales (VOLBERT & PIETERS 1997; ERDMANN & VOLBERT 1999). Algunos estudios han mostrado narraciones considerablemente complementadas con acontecimientos sugeridos en el pasado (LEPORE & SEXCO 1994; BRUCK, CECI, FRANCOER & BARR 1995). La cuestión de si acaso estos procesamientos de memoria evidentemente diferentes dan posibilidades para diferenciar entre testimonios reales y testimonios sugeridos es un interrogante que todavía está por resolver.

El análisis de testimonio presupone, en consecuencia, un informe auténtico entregado por el testigo sin influencias externas importantes. Dado que con los medios que entrega el análisis de testimonio, los testimonios sugeridos no pueden diferenciarse de los testimonios verídicos, la tarea al hacer un dictamen es calcular la probabilidad de las influencias sugestivas. Para ello es necesario reconstruir tan exactamente como sea posible el comienzo y el desarrollo de la

declaración. En relación con la primera declaración es necesario constatar:

- Frente a quién se hizo la primera declaración
- En qué situación fue hecha
- Si fue espontánea o a través de un interrogatorio
- Qué posición y expectativas tenía el receptor de la declaración
- Qué clase de preguntas se hicieron
- Qué informaciones fueron entregadas claramente
- Cómo reaccionó el receptor de la primera declaración frente a las informaciones recibidas.

Para el desarrollo posterior del testimonio hay que constatar cuán a menudo y con quién se habló, qué expectativas existían y cómo se fue modificando la declaración en el transcurso de las conversaciones.

Los resultados de las investigaciones sobre la sugestión señalan bajo qué condiciones las influencias sugestivas son especialmente efectivas. Éstas son:

- La acción sugestiva de las conversaciones puede darse, sobre todo por las expectativas del interlocutor que lleva a que un testigo junto a la entrega de todos los contenidos correspondientes, se esfuerce por entregar otras informaciones.
- La posición previa y las expectativas del interlocutor en relación con el hecho en cuestión y con el acusa-

do. Se puede suponer que las expectativas correspondientes determinan el curso de la conversación con respecto a la clase de preguntas formuladas y a la manera cómo reacciona el interlocutor a las respuestas recibidas.

- Estereotipos negativos frente al acusado, los que aumentan la efectividad de las influencias sugestivas.
- La frecuencia de las conversaciones e interrogatorios. Cuanto más a menudo se realicen conversaciones sobre el acontecimiento en cuestión, tanto más temprano puede ser posible una desfiguración sugestiva de las informaciones incluyendo los aspectos centrales del hecho en cuestión.
- La forma de relación personal entre el testigo y el interlocutor: Las influencias sugestivas presuponen una relación de autoridad. Ésta puede manifestarse en una relación plena de confianza hacia el interlocutor, en una marcada diferenciación de estatus o en una relación de dependencia.
- La claridad del recuerdo en el momento de las primeras informaciones. Por ejemplo, no es posible sugerirle a un niño otro nombre, ya que él tiene un conocimiento cierto de cómo se llama. Sin embargo, cuando las primeras informaciones son muy generales o vagas, o cuando el hecho sucedió ya hace mucho tiempo, de manera que sólo tiene recuerdos oscuros de lo sucedido, entonces las influencias sugestivas pueden alcanzar un gran efecto.
- El cambio del testimonio en el transcurso del tiempo. Si en el desarrollo

de muchas conversaciones se producen cambios evidentes en los informes acerca del hecho en cuestión o en su valoración, esto puede ser una referencia al efecto de influencias sugestivas.

- La edad de los testigos. En los niños pequeños es mayor la probabilidad de que la existencia de influencias sugestivas conduzca realmente a la deformación de su testimonio.

Las investigaciones sobre la sugestión han mostrado que las influencias sugestivas precisan de repetición e intensidad para poder cambiar la información en partes esenciales o incluso para construirla totalmente de nuevo. En este sentido el hecho que se realicen pocas conversaciones con personas de confianza no justifica dudar de la autenticidad del testimonio, aún cuando estas conversaciones no estén libres de sugestión. Pero si llegan a comprobarse muchos de los factores ya nombrados en la historia del testimonio, la veracidad de la declaración ya no puede ser aclarada.

4. Evaluación

El procedimiento descrito ha probado su eficacia en la práctica forense alemana desde hace muchas décadas. Ha sido aceptado por el Tribunal Supremo Federal como prueba con fundamento científico. La selectividad de cada una de las características de credibilidad ha sido demostrada fehacientemente, con algunas excepciones, por medio de estudios de campo y simulaciones.

Hay que preguntarse el por qué este procedimiento no ha conseguido introducirse en la práctica forense de otros

países. Esto podría tener como razón los diferentes sistemas jurídicos de cada país, así tenemos que en el sistema de derecho de los países anglosajones no se conoce la intervención de un especialista independiente y neutral.

En mi opinión también juega un papel importante en la escasa divulgación de este procedimiento el hecho de que no se trate de un test con resultados y valores normativos cuantificables.

El resultado es antes que nada un juicio global cuantitativo que, no obstante, es dirigido por un catálogo diferenciado de características. Con respecto a la hipótesis de la sugestión, este juicio global hace referencia a si se puede descartar que, en razón de la iniciación y el desarrollo del testimonio, las influencias

sociales sobre el testimonio hayan sido tan fuertes que ya no se trate más de un testimonio propio del testigo. Con respecto a la Hipótesis del Engaño, este juicio global hace referencia a si un testigo concreto podría haber inventado su testimonio sin tener una base propia, real y concreta.

En mi opinión este juicio global y cualitativo tiene ventajas considerables. Con ningún procedimiento estandarizado se puede registrar mejor y de manera precisa las características individuales tanto de la persona como del testimonio. A la réplica de que tal procedimiento entrega mucho campo de acción a la subjetividad del especialista, se opone el hecho de que mediante la orientación de la apreciación de las características ya mencionadas, el margen para una apreciación subjetiva queda reducido cuantiosamente.

BIBLIOGRAFIA

- Boychuk, T.D. (1991) Criteria based content analysis of children's statements. Unpublished Dissertation. Arizona State University.
- Bruck, M., Ceci, S.J., Francoeur, E. & Barr, R. (1995) «I hardly cried when I got my shot». Influencing children's reports about a visit to their pediatrician. *Child Development*, 66, 193–208.
- Ceci, S.J. & Bruck, M. (1995) *Jeopardy in the courtroom*. Washington, DC: American Psychological Association.
- Erdmann, K. & Volbert, R. (1999) Entwicklung und Qualität von suggerierten Aussagen im Vergleich zu erlebnisbegründeten Aussagen von Kindern. Vortrag auf der Tagung der Fachgruppe Rechtspsychologie der Deutschen Gesellschaft für Psychologie, Nürnberg, September 1999.
- Greuel, L., Offe, S., Fabian, A., Wetzels, P., Fabian, T., Offe, H. & Stadler, M. (1998) Glaubhaftigkeit der Zeugenaussage. Weinheim: Psychologie Verlags Union.
- Jones, E.E. & Davis, K.E. (1965) From acts to dispositions. In: L. Berkowitz (ed.) *Advances in experimental social psychology*, Bd. 2. New York: Academic Press.
- Köhnken, G. (1990) *Glaubwürdigkeit*. München: Psychologie Verlags Union.
- Lepore, S.J. & Sesko, B. (1994) Distorting children's reports and interpretations of events through suggestions. *Journal of Applied Psychology*, 79, 108–120.
- Steller, M. & Köhnken, G. (1989) Criteria based statement analysis. In: C. Raskin (Ed.), *Psychological methods in criminal investigation and evidence* (217–245). New York: Springer.
- Steller, M., Wellershaus, P. & Wolf, T. (1992) Realkennzeichen in Kinderaussagen: Empirische Grundlagen der Kriterienorientierten Aussageanalyse. *Zeitschrift für experimentelle und angewandte Psychologie*, 39, 151–170.
- Undeutsch, U. (1967) Beurteilung der Glaubhaftigkeit von Zeugenaussagen. In: U. Undeutsch (Hrsg.), *Handbuch der Psychologie*, Band 11: Forensische Psychologie (26–181). Göttingen: Hogrefe.
- Volbert, R. & Pieters (1997) Instructions and suggestions: Effects on the amount of details in childrens statements. In: S. Redondo, V. Garrido, J. Perrez & R. Barbaret (Eds.), *Advances in psychology and law: International contributions* (136–146). Berlin: deGruyter.
- Wolf, P. & Steller, M. (1997) Realkennzeichen in Aussagen von Frauen. Zur Validierung der kriterienorientierten Aussageanalyse für Zeugenaussagen von Vergewaltigungsopfern. In: L. Greuel, T. Fabian & M. Stadler (Hrsg.), *Psychologie der Zeugenaussage*. Weinheim: Psychologie Verlags Union.